

Expediente: 6/2019

Informe de Insuficiencia de Medios

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS
DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA
REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020-2022.**

26/09/2019 13:45:46

SARABIA BLANCO, CLEMENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5a00a5e7-e053-d6e6-2aed-0050569b34e7



ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Análisis.....	3
3. Conclusiones	4



1. Introducción

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 indica en su artículo 116. "Expediente de contratación: iniciación y contenido" que los contratos de servicios deben incluir un informe que justifique adecuadamente la insuficiencia de medios.

La Unidad de Informática Económica y Tributaria del Centro Regional de Informática tiene entre sus funciones:

- Planificar la instalación y mantenimiento de los Sistemas de Información de la Consejería de Presidencia y Hacienda en el ámbito económico y tributario, garantizando el funcionamiento operativo de los mismos de forma ininterrumpida.
- Proponer y ejecutar programas de actuación referidos al ámbito informático económico y tributario de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Proponer a los distintos centros directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda en el ámbito económico y tributario el lanzamiento de proyectos, que impulsen y garanticen la adaptación permanente de los desarrollos informáticos, impulsando la permanente actualización técnica de los mismos.
- Estudiar y promover la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas a los desarrollos informáticos impulsando la permanente actualización técnica de los mismos en el ámbito económico y tributario.

El contrato tiene por objeto la gestión documental y de la información a través de los distintos canales establecidos con los diferentes organismos y entidades colaboradoras u organismos clientes.

2. Análisis

En la fecha de redacción de este informe, la Unidad de Informática Económica y Tributaria cuenta con un jefe de Unidad Gestión Técnica y doce técnicos que supervisan el trabajo de los contratos de soporte y realizan las tareas de soporte de aquellas aplicaciones informáticas corporativas para las que no se cuenta con contrataciones de soporte. En particular, los contratos de soporte mencionados son:

- Expediente de contratación 55/15 "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PATRIMONIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA".
- Expediente de contratación 6/17 (AG 85/16) "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARM). 13 LOTES". Lotes 2, 3 y 4.
- Expediente de contratación 2/18 "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE TRIBUTOS LOCALES Y AUTONOMICOS (ARECA)".



- Expediente de contratación 3/18 "BORA. GENERACION DE BORRADORES TRIBUTARIOS Y AUTOMATIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL FRAUDE FISCAL".
- Expediente de contratación 4/18 "IMPLANTACION DE PROCESOS AUTOMATIZADOS PARA LA GENERACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO".

La supervisión del expediente: 55/15 la realizan seis funcionarios al 50 % de su dedicación, 6/17 (AG 85/16) la realizan diez funcionarios al 50 % de su dedicación, 2/18 la realizan seis funcionarios al 50 % de su dedicación, 3/18 la realizan seis funcionarios al 15 % de su dedicación, 4/18 la realizan seis funcionarios al 15 % de su dedicación.

En cuanto al resto de las aplicaciones, el reparto de personal es el siguiente:

ARECA. Tributos externos y ejecutiva: Un funcionario al 3 % de su dedicación.

ANIBAL. Gestión de ingresos: Un funcionario al 3 % de su dedicación.

ANIBAL. Gestión tributaria: Un funcionario al 3 % de su dedicación.

QUESTOR: Un funcionario al 3 % de su dedicación.

Programa de Ayuda al Contribuyente: Un funcionario al 4 % de su dedicación.

SIGEPAL. Gestión Económica y Patrimonial de la CARM: 1 funcionario al 4 % de su dedicación

El soporte a la GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA se está prestando actualmente por una empresa externa. Analizando el histórico de peticiones e incidencias recibidas en los años 2018 y 2019, se ha estimado que el equipo de soporte debería estar formado por 1 persona.

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta el personal disponible, las tareas que están realizando y la dedicación necesaria para realizar las tareas objeto del contrato, se considera que no existen suficientes medios personales y se propone su contratación.

*En Murcia, documento firmado electrónicamente por **EL SECRETARIO GENERAL TECNICO**, Celemente Sarabia Blanco*

